



ANUNCIO.

PUBLICACIÓN DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL

SUBVENCIÓN PARA LAS INVERSIONES EN BODEGAS, QUESERÍAS Y CÁMARAS DE MADURACIÓN DE QUESOS INSCRITAS EN LOS CONSEJOS REGULADORES DE LAS DENOMINACIONES DE ORIGEN 2023 (L-6.1).

A los efectos oportunos y para conocimiento de los interesados en el expediente, transcribo la Resolución número 2023/7521 de fecha 8 de agosto de 2023 del Sr. Miembro Corporativo Titular del Área de Agricultura, Ganadería, Pesca y Soberanía Alimentaria del Cabildo Insular de La Palma, cuyo tenor literal es el siguiente:

“RESOLUCIÓN:

Visto el expediente referenciado y atendiendo a los siguientes:

ANTECEDENTES:

- 1.- La Comisión del Pleno Agricultura, Ganadería y Pesca de este Cabildo, en sesión celebrada el 6 de marzo de 2023, en virtud de delegación efectuada por el Pleno en Sesión Extraordinaria celebrada el día 26 de abril de 2018, aprobó las Bases Generales Reguladoras de las Subvenciones del Cabildo Insular de La Palma, en materia de Agricultura, Ganadería y Pesca.
- 2.- El entonces Miembro Corporativo Titular del Área de Agricultura, Ganadería y Pesca dictó, el día 21 de abril de 2023, Resolución con el número 2023/3687, por la que se aprobó la convocatoria reguladora de la **SUBVENCIÓN PARA LAS INVERSIONES EN BODEGAS, QUESERÍAS Y CÁMARAS DE MADURACIÓN DE QUESOS INSCRITAS EN LOS CONSEJOS REGULADORES DE LAS DENOMINACIONES DE ORIGEN 2023 (L-6.1)**.
- 3.- Ambos documentos recibieron la publicidad legalmente requerida mediante publicación en el BOP nº 32, de fecha 15 de marzo de 2023, para las Bases Reguladoras de la subvención, y BOP nº 58, de 12 de mayo de 2023 para la Convocatoria, por conducto esta última de la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) y la publicación en la sede electrónica <https://sedeelectronica.cabildodelapalma.es>.
- 4.- Visto que dentro del plazo establecido en la citada Convocatoria se han presentado un total de **16 solicitudes de subvención** que han sido evaluadas por el Servicio de Agricultura, Ganadería y Pesca de esta Corporación, donde se ha procedido a constatar que las entidades solicitantes, no están incursas en ninguna de las circunstancias, que de conformidad con el artículo 13 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones, que le imposibilitaría ser beneficiario de las presentes subvenciones.



Nº EXPTE	NºCIF/DNI	PETICIONARIO	TIPO
1/2023/SUB-AYU-CRDO	F38059234	LLANOVID S. COOP. LTD.	B
2/2023/SUB-AYU-CRDO	F38006482	COOPERATIVA AGRÍCOLA VIRGEN DEL PINO	B
3/2023/SUB-AYU-CRDO	***4247**	PÉREZ ADRIÁN, JUAN JESÚS	B
4/2023/SUB-AYU-CRDO	***9446**	RODRÍGUEZ PÉREZ, JOSÉ DAVID	B
5/2023/SUB-AYU-CRDO	F38582573	S.A.T. BODEGAS PERDOMO	B
6/2023/SUB-AYU-CRDO	***8965**	CARMONA FERNÁNDEZ, MOISÉS	Q
7/2023/SUB-AYU-CRDO	***6585**	CABRERA CABRERA, PEDRO MANUEL	Q
8/2023/SUB-AYU-CRDO	F38529491	S.A.T. BODEGAS NOROESTE DE LA PALMA	B
9/2023/SUB-AYU-CRDO	***8139**	MARTÍN PÉREZ, JOSÉ MIGUEL	Q
10/2023/SUB-AYU-CRDO	***7836**	TORRES PECIS, VICTORIA EUGENIA	B
11/2023/SUB-AYU-CRDO	***3159**	PAREDES OLLERO, DORIS ROCÍO	Q
12/2023/SUB-AYU-CRDO	***9633**	RODRÍGUEZ CONCEPCIÓN, BRENDA	Q
13/2023/SUB-AYU-CRDO	***7301**	PÉREZ HERNÁNDEZ, EDUARDO JUSTO	B
14/2023/SUB-AYU-CRDO	***6483**	LORENZO MARTÍN, LUIS AFONSO	Q
15/2023/SUB-AYU-CRDO	B38461448	CASTRO Y MAGÁN S.L.	B
16/2023/SUB-AYU-CRDO	***1605**	CARMONA FERNÁNDEZ, CARMEN NIEVES	Q

5. Para la determinación de los expedientes subvencionables se procedió a su revisión individual, comprobándose si la documentación aportada por los solicitantes es conforme respecto a los requisitos establecidos en la convocatoria. A tal efecto, mediante requerimiento, de fecha 26 de junio de 2023, publicado en la sede electrónica y en el tablón de anuncios de la Corporación, se procedió a solicitar a los interesados cuyas solicitudes no reunían los requisitos recogidos en las Bases Reguladoras, la subsanación de sus respectivas solicitudes, concediéndoles al efecto un plazo de 10 días con la advertencia de que de no producirse dicha subsanación se les tendría por desistidos de su petición.

6.- Una vez comprobado por el Servicio de Agricultura, Ganadería y Pesca las solicitudes fueron presentadas en el plazo establecido para ello y su adecuación a lo dispuesto en las Bases Reguladoras de la subvención, para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse la Propuesta de Resolución, el órgano instructor solicitó informe a D. Jorge Pérez Fernández, Ingeniero Agrónomo del Servicio de Agricultura, Ganadería y Pesca de este Cabildo, quien con fecha 2 de agosto de 2023, emite informe de valoración.

7.- Consta consignación presupuestaria en la aplicación presupuestaria **419/789.00, (A.R.C. nº de operación 12023000014824)** de los Presupuestos Generales de la Corporación para el ejercicio 2023, por un importe de **OCHENTA Y CINCO MIL EUROS (85.000€)**.

8.- La Comisión de Valoración, en reunión celebrada el día 3 de agosto de 2023, una vez evaluadas y examinadas las solicitudes, a la vista de los criterios establecidos en las Bases y a la



vista del informe técnico citado, emite **INFORME** en el que se concreta el resultado de la evaluación efectuada a las solicitudes presentadas y que es elevado al órgano instructor para la elaboración de propuesta de resolución.

9.- El órgano instructor considerando el INFORME de la Comisión de Valoración, emite la presente Propuesta de Resolución que es elevada al Miembro Corporativo Titular del Área de Agricultura, Ganadería, Pesca y Soberanía Alimentaria para la emisión de la correspondiente Resolución Provisional.

FUNDAMENTOS

1.- El Título X, en relación con la Disposición Adicional Decimocuarta de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

2.- Los artículos 68 y 69 de la Ley 8/2015, de 1 de octubre, de Cabildos Insulares, referido a las Áreas y departamentos insulares y a las competencias de sus titulares, respectivamente.

3.- Los artículos 23 y siguientes de Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como los artículos 58 y siguientes del Reglamento de Desarrollo, aprobado mediante Real Decreto 887/2006, de 21 de Julio, reguladores del procedimiento de concesión en régimen de concurrencia competitiva, de conformidad con las previsiones de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4.- Los artículos 16 y siguientes de la Ordenanza General de Subvenciones de este Cabildo, publicada en el B.O.P. nº 100 del día 22 de junio de 2005, relativo al procedimiento de concesión en régimen de concurrencia competitiva.

5.- El vigente Plan Estratégico de Subvenciones de la Corporación aprobado, por el Consejo de Gobierno Insular en sesión ordinaria celebrada el día 10 de febrero de 2023, que contempla las Subvenciones para inversiones en bodegas, queserías y cámaras de maduración de quesos inscritas en los Consejos Reguladores de la Denominaciones de Origen (Línea 6.1), en la línea de actuación 20 denominada Subvenciones Inversiones Sector Primario, del Área 8 Subvenciones Agricultura, Ganadería y Pesca.

6.- Las Bases Generales Reguladoras de las Subvenciones del Cabildo Insular de La Palma, en materia de Agricultura, Ganadería y Pesca.

7.- El artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de abril del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas que dispone que “En todo caso, los actos administrativos serán objeto de publicación, surtiendo ésta los efectos de la notificación, en los siguientes casos:

b) Cuando se trate de actos integrantes de un procedimiento selectivo o de concurrencia competitiva de cualquier tipo (...)

8.- La Base 27ª.1.3 de las de Ejecución del Presupuesto de la Corporación para 2023, referida a las Subvenciones, que dispone que la competencia para la aprobación de la convocatoria y para resolver su otorgamiento corresponde al Miembro Corporativo Titular o Delegado por razón de la materia.



9.- El artículo 21 del Reglamento Orgánico, de Gobierno, Administración y Funcionamiento del Excmo. Cabildo Insular de La Palma relativo a las atribuciones de los miembros corporativos titulares de las áreas.

10.- El Decreto de la Presidencia Nº 2023/6517 de 5 de julio de 2023, por el que se designa al Miembro Corporativo Titular del Área de Agricultura, Ganadería, Pesca y Soberanía Alimentaria (BOP núm. 84, de 12 de julio de 2023), que tendrá la consideración de órgano desconcentrado, correspondiéndole las atribuciones que se disponen en el artículo 21.2 del vigente Reglamento Orgánico, de Gobierno, Administración y Funcionamiento de este Cabildo, referidas a tales materias.

11.- Las Bases 17ª Bis y siguientes de las de Ejecución del Presupuesto de la Corporación para 2023, referidas a las fases de ejecución del Presupuesto.

Considerando la propuesta emitida por Servicio de Agricultura, Ganadería y Pesca de este Cabildo, **RESUELVO:**

Primero: Denegar, con **carácter provisional**, de su solicitud de subvención a los siguientes peticionarios, por las causas que se detallan:

Nº EXPTE	NºCIF/DNI	PETICIONARIO	CAUSAS
1/2023/SUB-AYU-CRDO	F38059234	LLANOVID S. COOP. LTD.	Presenta un presupuesto que corresponde a obras de mejora y/o ampliación. En el Anexo I, el objeto subvencionable solicitado es para adquisición de maquinaria nueva u otros equipamientos industriales, por lo que se contradice y no cumple con lo solicitado.
12/2023/SUB-AYU-CRDO	***9633**	RODRÍGUEZ CONCEPCIÓN, BRENDA	No confirma su pertenencia a la Denominación de Origen Quesos de La Palma.

Segundo: Conceder, con **carácter provisional**, una subvención a los siguientes beneficiarios por los importes señalados para cada uno de ellos:

a) Bodegas inscritas en el Consejo Regulador de la Denominación de Origen.

Nº EXPTE	SOLICITANTE/BODEGA	PRESUPUES TO SOLICITADO (€)	PRESUPUES TO APROBADO (€)	SUBVENCIÓN PROPUESTA (€)
2/2023/SUB-AYU-CRDO	COOPERATIVA AGRÍCOLA VIRGEN DEL PINO	9.999,16	9.999,16	5.999,50
3/2023/SUB-AYU-CRDO	PÉREZ ADRIÁN, JUAN JESÚS	9.951,00	9.951,00	5.970,60
4/2023/SUB-AYU-CRDO	RODRÍGUEZ PÉREZ, JOSÉ DAVID	9.506,95	9.506,95	5.704,17
5/2023/SUB-AYU-CRDO	S.A.T. BODEGAS PERDOMO	6.991,36	6.829,91	4.097,95
8/2023/SUB-AYU-CRDO	S.A.T. BODEGAS NOROESTE DE LA PALMA	3.232,12	3.232,12	1.939,27
10/2023/SUB-AYU-CRDO	TORRES PECIS,VICTORIA EUGENIA	7.582,73	7.582,73	4.549,64



13/2023/SUB-AYU-CRDO	PÉREZ HERNÁNDEZ, EDUARDO JUSTO	2.113,56	2.113,56	1.268,14
15/2023/SUB-AYU-CRDO	CASTRO Y MAGÁN S.L.	5.863,32	5.863,32	3.517,99
TOTALES		55.240,2	55.078,75	33.047,26

b) Queserías y cámaras de maduración inscritas en el Consejo Regulador de la Denominación de Origen

Nº EXPTE	SOLICITANTE/QUESERÍA O CÁMARA DE MADURACIÓN	PRESUPUESTO SOLICITADO (€)	PRESUPUESTO APROBADO (€)	SUBVENCIÓN PROPUESTA (€)
6/2023/SUB-AYU-CRDO	CARMONA FERNÁNDEZ, MOISÉS	9.321,23	9.321,23	5.592,74
7/2023/SUB-AYU-CRDO	CABRERA CABRERA, PEDRO MANUEL	4.468,95	4.468,95	2.681,37
9/2023/SUB-AYU-CRDO	MARTÍN PÉREZ, JOSÉ MIGUEL	6.634,00	6.634,00	3.980,40
11/2023/SUB-AYU-CRDO	PAREDES OLLERO, DORIS ROCÍO	5.172,64	5.172,64	3.103,58
14/2023/SUB-AYU-CRDO	LORENZO MARTÍN, LUIS AFONSO	8.652,00	8.652,00	5.191,20
16/2023/SUB-AYU-CRDO	CARMONA FERNÁNDEZ, CARMEN NIEVES	7.069,04	7.069,04	4.241,42
TOTALES		41.317,86	41.317,86	24.790,71

Tercero: De acuerdo con lo dispuesto en la Base 57ª de las Reguladoras de esta Convocatoria, la Resolución Provisional se deberá notificar a los interesados, concediéndoles un plazo de **10 días hábiles** para que presenten la aceptación de la subvención, conforme al **Anexo IV** de las Bases, renuncia o las alegaciones que estimen oportunas acompañadas de los documentos en los que se fundamenten las mismas.

Cuarto: Publicar la presente Resolución para conocimiento de los interesados en el expediente de referencia, mediante su inserción en el **Tablón de Anuncios** de la Corporación, así como, en su sede electrónica <https://sedeelectronica.cabildodelapalma.es>.

De esta Resolución se harán las notificaciones al interesado y a los organismos competentes, si procede.”